

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS93/7

5 de agosto de 1997

(97-3308)

Original: inglés

INDIA - RESTRICCIONES CUANTITATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, TEXTILES E INDUSTRIALES

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Suiza

La siguiente comunicación, de fecha 31 de julio de 1997, dirigida por la Misión Permanente de Suiza a la Misión Permanente de Nueva Zelandia, a la Misión Permanente de la India y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), Suiza notifica por la presente al Gobierno de la India que considera tener un interés comercial sustancial en las consultas solicitadas por Nueva Zelandia en el documento WT/DS93/1, distribuido el 22 de julio de 1997, y que desea que se la asocie a estas consultas.

Suiza tiene un interés comercial sustancial en los productos sujetos a las restricciones cuantitativas a la importación a que se refiere la solicitud de Nueva Zelandia. En 1996 Suiza exportó a la India esos productos por valor de aproximadamente 150 millones de francos suizos.